



CEDH

COMISIÓN ESTATAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS CHIHUAHUA

GACETA

JULIO-DICIEMBRE 2022

Chihuahua, Chihuahua, México
Av. Francisco Zarco #2427, colonia Zarco, 31020
Teléfonos
(614) 201 29 90
800 201 1758
www.cedhchihuahua.org.mx
Fecha de publicación: febrero 2023

Contenido

Mensaje del Presidente.....	3
Protección a Periodistas debe elevarse a ley: Néstor Armendáriz.....	5
Capacitan a CEDH sobre el desplazamiento forzado interno.....	7
Conversatorio con la comunidad en Cuauhtémoc.....	9
Convenios interinstitucionales	11
Estadística de quejas.....	11
Recomendaciones.....	16
Acuerdos de No Responsabilidad	30
Propuestas.....	33
Consejo	34

Mensaje del Presidente

A la sociedad chihuahuense:

Al concluir el año 2022, damos cuenta por medio de esta Gaceta de las actividades más relevantes que llevamos a cabo entre los meses de julio y diciembre en la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, que nos han permitido fortalecer la institución estando más cerca de las personas, y con ello realizar una defensa más efectiva de sus derechos.

En esta segunda mitad del año, logramos sentar las bases de una Comisión más sólida, gracias a la implementación del Plan Integral de Desarrollo que inició en el 2022 y que al concluir dicho ejercicio, ya podían observarse los primeros avances encaminados hacia una institución que está centrando todos sus esfuerzos en un mismo objetivo, como lo es elevar la dignidad humana de quienes habitan nuestro Estado, por medio de una cultura de prevención y observancia de los Derechos Humanos.



Néstor Manuel Armendáriz Loya, Presidente de la CEDH

Como parte de las actividades de esta renovada CEDH, destaca la parte preventiva, gracias a la realización de múltiples actividades de capacitación a diversas instituciones públicas y personas interesadas en el tema de los derechos humanos a lo largo y ancho del Estado, logrando llegar a 35 de los 67 municipios, lo anterior, gracias a la redistribución de cobertura que nos planteamos con base en las necesidades detectadas, tanto en comunidades rurales, como en ciudades.

En cuanto a la atención de personas usuarias, entre las realizadas por el personal de la CEDH, destaca la radicación de 332 quejas, para cerrar el año con un total de 681, de las cuales presentaremos su comportamiento por región más adelante.

Cabe señalar, que la vinculación con instituciones y sociedad civil nos llevó a varios municipios durante este semestre para firmar convenios de colaboración, así como poner en marcha diversas acciones de prevención.

Así mismo, se reporta la emisión de 49 resoluciones de fondo consistentes en; 40 Recomendaciones, 8 Acuerdos de No Responsabilidad y 1 Propuesta; ésta última orientada a prevenir violaciones de derechos humanos de niñas, niños y adolescentes, atendiendo el interés superior de la niñez.

Finalmente, debo señalar que concluye un año de muchas satisfacciones en la institución que tengo el honor de dirigir, pues la dinámica de trabajo pudo avanzar debido a muchos factores como la eliminación de algunas restricciones que se mantenían con motivo de la pandemia; el reforzamiento de áreas con personal especializado y, sobre todo, por la confianza que la población deposita en la CEDH para proteger sus derechos, lo cual nos compromete aún más a seguir dando resultados.

Atentamente

Néstor Manuel Armendáriz Loya
Presidente de la CEDH



Protección a Periodistas debe elevarse a Ley: Néstor M. Armendáriz Loya

En el marco del “Diálogo con Periodistas” celebrado en la ciudad de Chihuahua y encabezado por la Secretaría de Gobernación del Gobierno Federal, el Presidente de la CEDH, Néstor Manuel Armendáriz Loya, se pronunció por que no sea una misma ley la que proteja a periodistas y personas defensoras de derechos humanos, sino que sean separadas y se enfoquen en objetivos específicos.



Evento Diálogo con Periodistas

Se trata de una coincidencia del *Ombudsperson* con el sentir de las y los periodistas que acudieron a este diálogo realizado en el mes de agosto, en el que estuvieron además presentes: Enrique Irazoque Palazuelos, Titular de la Unidad para la Defensas de los Derechos Humanos y Erick Javier Martín Salas, Director General del Mecanismo para la Protección a Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas de la Secretaría de Gobernación, así como Raúl Arturo Ramírez Ramírez, Director de la Quinta Visitaduría de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y la Fiscal Especializada en Investigación de Violaciones de Derechos Humanos y Desaparición Forzada, Ada Miriam Aguilera Mercado.

Reconoció, que, aunque existe voluntad por parte de quienes intervienen en el Sistema de Protección a Periodistas del Estado de Chihuahua, éste no cuenta con recursos económicos, por lo que propuso a las y los presentes la creación de un fideicomiso, que con fines específicos y reglas de operación muy claras y transparentes, pueda atender casos de emergencia como gastos funerarios o en su caso, seguros de vida.

Con el fin de recibir de viva voz las inquietudes de quienes ejercen el periodismo, les invitó a que se sumen a este sistema integral, con el fin de recibir propuestas que se adecúen a las necesidades actuales y que puedan dar respuesta oportuna en cada uno de los casos que se presenten, o que pongan en riesgo la integridad de algún o alguna integrante del gremio.



Diálogo con Periodistas

Durante este encuentro, las autoridades federales y locales intercambiaron información y recibieron propuestas tanto de periodistas representantes de asociaciones o medios de comunicación locales, como de quienes ejercen de manera independiente el periodismo en Chihuahua.

Capacitan a CEDH sobre el desplazamiento forzado interno

La Agencia de la Organización de Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), capacitó a personal de esta institución como formadores en el tema del desplazamiento forzado interno.



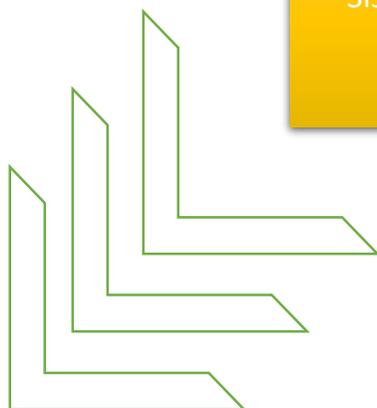
Capacitación realizada en el Auditorio de la CEDH

La impartición del tema se llevó a cabo en la sede de la ciudad de Chihuahua de la Comisión, durante el mes de noviembre, con el fin de brindar información sobre el marco conceptual y normativo del fenómeno en nuestro Estado.

Durante dos días, el personal de la agencia internacional compartió experiencias con este organismo defensor, para ser sensibilizados y poder adquirir más herramientas que les permitan ofrecer una mejor atención, realizar gestiones, dar acompañamiento a las víctimas y recibir quejas en esta materia esto tomando como base que especialmente en este año ha resultado un reto en lo local, al ser Chihuahua una de las entidades en las que se está presentando este fenómeno y un número considerable de personas son desplazadas de comunidades por diversos motivos que se presentan.

Gracias a esta capacitación, el personal de la Comisión podrá compartir sus experiencias y metodología para atender los casos, con funcionariado público y organizaciones de la sociedad civil que operan en los municipios de la entidad, dando trámite a este tipo de asuntos.

Temas impartidos por ACNUR a la CEDH



Conversatorio con la Comunidad en Cuauhtémoc

Personal de la CEDH escuchó el testimonio de mujeres que viven distintos tipos de violencia, dentro del evento denominado “Conversatorio con la Comunidad”, que tiene la finalidad de impulsar políticas públicas para eficientar la atención de los casos de esta naturaleza que se presenten.



Lo anterior se realizó en el marco del Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres que se conmemora el 25 de noviembre; fecha propicia para visibilizar la violencia de género que viven las mujeres y compartir experiencias que se realizan para prevenir y erradicar esta problemática.

Este conversatorio se llevó a cabo de manera conjunta, gracias a la vinculación de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Chihuahua con el Instituto Municipal de las Mujeres de Cuauhtémoc y el Fideicomiso para la Competitividad y Seguridad Ciudadana (FICOSEC) y tuvo como sede esta región que tiene una alta tasa de casos de violencia de género.

En su mensaje, Néstor Manuel Armendáriz Loya, Presidente del organismo reconoció que es imprescindible escuchar de viva voz a las víctimas para que den su testimonio, y a las personas en general para que hagan propuestas que puedan ser llevadas a las autoridades e impacten de forma positiva en las políticas públicas,

pues aunque Chihuahua es punta de lanza en temas de género, se siguen presentando en diversas regiones, casos de violencia extrema en contra de mujeres.

Por su parte, la titular de la Unidad de Igualdad de Género de la CEDH, Zulay Abbud Esparza, habló sobre el tema de los derechos humanos de las mujeres y la Alerta de Violencia de Género decretada para Chihuahua en agosto de 2021, luego de ser solicitada por este organismo derecho humanista en junio de 2019; acción que continúa en trabajo y acompañamiento por parte de esta institución.



Diversas autoridades escucharon demandas de quienes han sufrido violencia

El evento contó con la participación del Presidente del Consejo local de FICOSEC, Luis Raúl Silveyra Michel; la Directora del Instituto Municipal de las Mujeres de Cuauhtémoc, Kathya González; el Director de Desarrollo Social, Miguel Holguín; la Coordinadora Ejecutiva del Instituto Chihuahuense para las Mujeres, Felicia Méndez; Delma Cecilia Martínez, de la Colectiva de Estudios Feministas Mayé y la Titular de la Unidad de Igualdad de Género de CEDH, Zulay Abbud Esparza, quienes compartieron parte de su trabajo en la materia.

Convenios interinstitucionales

Avanzando con la estrategia de ampliar los servicios que brinda la institución en todas las regiones, en este periodo se suscribieron 8 convenios de colaboración que, aunado a los documentos firmados en el primer semestre, permiten concluir el año con 20 alianzas estratégicas de trabajo con diversas instituciones.



Los convenios firmados en el segundo semestre del año son los siguientes:

Instancia	Objetivo	Fecha
H. Congreso del Estado e Instituto Estatal Electoral	Establecer las bases de apoyo y colaboración entre las partes para la organización y desarrollo del Conservatorio y Foro de Consulta denominado "Reforma Constitucional y el Interés Superior de la Niñez", a celebrarse el 02 de septiembre de 2022, en el Museo La Rodadora en el municipio de Juárez, Chihuahua.	1 de septiembre 2022
Secretaría de Educación y Deporte del Gobierno del Estado de Chihuahua	Establecer las bases generales para la colaboración y coordinación de esfuerzos en materia de capacitación, formación, promoción, divulgación, investigación, defensa y protección de los derechos humanos y perspectiva de género, en el ámbito de las atribuciones de las partes.	8 de septiembre 2022
Ágnico Eagle México S.A. DE C.V.	Brindar y proporcionar a la ciudadanía a través de los eventos que organice Ágnico Eagle México S.A. de C.V., las capacitaciones impartidas por la CEDH, en materia de Derechos Humanos sin costo alguno, en relación a las problemáticas sociales, educativas, de participación ciudadana,	9 de septiembre 2022

	desarrollo comunitario, del derecho a la vivienda, así como de atención a la salud.	
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Chihuahua	Establecer las bases generales para la colaboración y coordinación de esfuerzos en materia de capacitación, formación, promoción, divulgación, investigación, defensa y protección de los derechos humanos y perspectiva de género.	15 de septiembre 2022
Gobierno Municipal de Rosales a través de la Coordinación de Gabinete	Establecer las bases generales de colaboración para el que el Municipio, a través de la Coordinación de Gabinete, en coordinación y colaboración con la CEDH, lleven a cabo actividades conjuntas en materia de capacitación, formación, promoción, divulgación, investigación, defensa y protección de los derechos humanos y perspectiva de género.	18 de octubre 2022
Gobierno Municipal de Delicias a través de la Jefatura Jurídica	Establecer las bases generales de colaboración para el que el municipio, a través de la Jefatura Jurídica, en coordinación y colaboración con la CEDH, lleven a cabo actividades conjuntas en materia de capacitación, formación, promoción, divulgación, investigación, defensa y protección de los derechos humanos y perspectiva de género.	18 de octubre 2022
Unión de Sordos del Estado de Chihuahua A.C.	Erigir las bases que permitan coordinar los esfuerzos para prevenir, combatir y erradicar las violaciones a los derechos humanos a las que la comunidad de sordos se enfrenta	11 de septiembre 2022
Universidad Autónoma de Chihuahua, Facultad de Contaduría y Administración	Establecer las bases y mecanismos de colaboración para llevar a cabo la organización de actividades académicas en beneficio de las y los alumnos de licenciatura y posgrado de la Facultad de Contaduría y Administración, así como otorgar becas respecto al costo de inscripción en los programas de posgrado en beneficio del personal de la Comisión.	29 de noviembre 2022

Objetivos de los convenios



Entre julio y diciembre se firmaron 8 convenios entre la CEDH y diversas instituciones para realizar trabajos de manera conjunta.

Gracias a estos convenios se fortalecen las habilidades del personal de la CEDH, en cuanto a su preparación para realizar el trabajo de prevención e investigación, gracias a las capacitaciones que se reciben por medio de estos acuerdos interinstitucionales.



Las alianzas estratégicas permitirán una mejor redistribución del trabajo en diversos municipios de la entidad, para atender diferentes temas, pero de manera especial a los grupos en situación de vulnerabilidad.

Uno de los sectores que mayormente será beneficiado es el estudiantado de diversas instituciones, tal es el caso del CECyTECH que impactará de manera positiva en 52 planteles de la entidad.

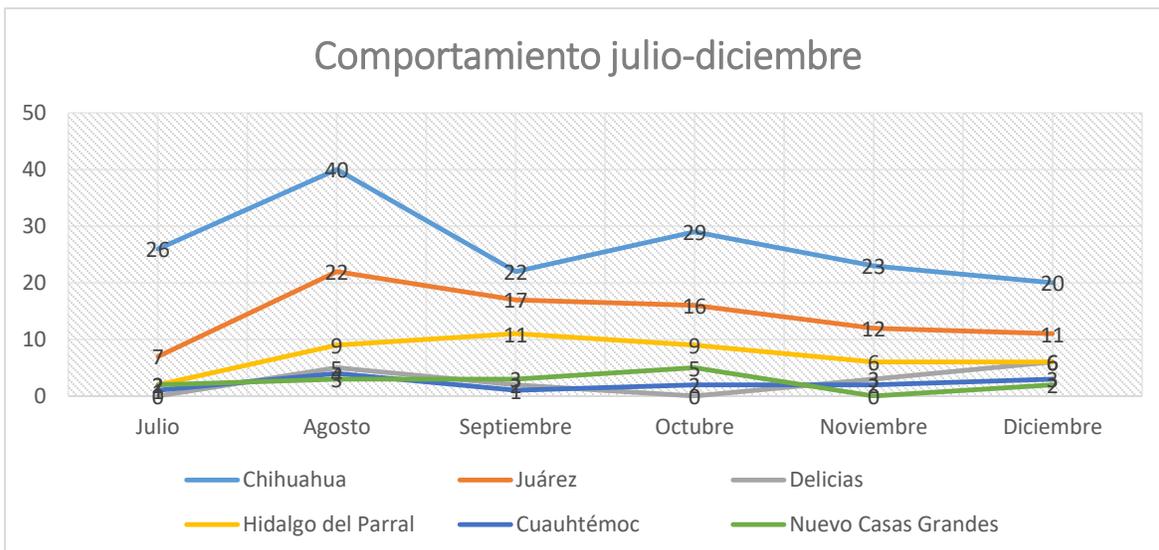


Estadística de quejas

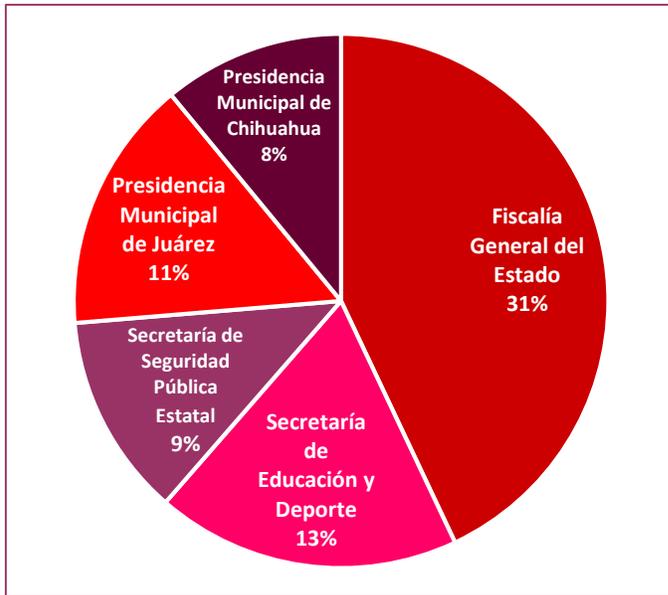
Entre los meses de julio y diciembre del año 2022, se radicaron un total de 332 quejas por violaciones a los Derechos Humanos, que de forma regionalizada se distribuyen de la siguiente manera:

Quejas							
Oficina Regional	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total
Chihuahua	26	40	22	29	23	20	160
Juárez	7	22	17	16	12	11	85
Delicias	0	5	2	0	3	6	16
Hidalgo del Parral	2	9	11	9	6	6	43
Cuauhtémoc	1	4	1	2	2	3	13
Nuevo Casas Grandes	2	3	3	5	0	2	15
Total	38	83	56	61	46	48	332

En el comportamiento mensual que se observa, es preciso destacar el incremento ocurrido en agosto en cuanto a la presentación de quejas, que estadísticamente fue el de mayor cantidad de trámites de este tipo, siendo la oficina en Chihuahua la que concentró la mitad del trabajo en toda la entidad. Igualmente, es de destacar la baja de quejas radicadas durante noviembre.



Las 5 autoridades con más quejas



En cuanto a las autoridades señaladas como responsables, se tiene que las encargadas de mantener el orden y seguridad pública, son las que se identifican con el mayor número de quejas, por investigación de probables violaciones a los derechos de: legalidad y seguridad jurídica, integridad y seguridad personal, libertad, grupos en situación de vulnerabilidad y protección de la salud.

Autoridades con más quejas en el semestre

Autoridades con mayor cantidad de quejas

Autoridad	Cantidad
Autoridades estatales	
Fiscalía General del Estado	98
Secretaría de Educación y Deporte	42
Secretaría de Seguridad Pública Estatal	28
Secretaría de Salud	12
Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas	11
Juntas municipales de agua y saneamiento	10
Pensiones Civiles del Estado	10
Desarrollo Integral de la Familia	7
Autoridades municipales	
Presidencia Municipal de Juárez	35
Presidencia Municipal de Chihuahua	25
Presidencia Municipal de Hidalgo del Parral	12
Presidencia Municipal de Nuevo Casas Grandes	6
Presidencia Municipal de Delicias	4
Presidencia Municipal de Jiménez	4
Presidencia Municipal de Cuauhtémoc	3
Autónomos y otros poderes estatales	
Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chihuahua	14

Recomendaciones

► RECOMENDACIÓN No. 17/2022

Síntesis: Una persona hace del conocimiento a la CEDH, que después de un procedimiento ante la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, se determinó imponer el cobro de diversos conceptos, entre ellos adeudos, que son negados lisa y llanamente por la persona usuaria, y en virtud de ello, se realizó la suspensión del suministro del vital líquido en su domicilio particular.

Luego de las investigaciones realizadas por parte de esta Comisión Estatal de los Derechos Humanos, se desprenden evidencias para considerar vulnerados los derechos fundamentales de la persona usuaria y de quienes cohabitan en su domicilio, específicamente el de acceso al agua para su uso personal y doméstico.

<https://cedhchihuahua.org.mx/portal/Recomendaciones/2022/rec-17.pdf>

► RECOMENDACIÓN No. 18/2022

Síntesis: Una mujer acude a la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, para informar que, derivado de la desaparición de su nieto, acudió a las instancias correspondientes a efecto de denunciar los hechos y así poder iniciar con las labores de búsqueda e investigaciones, y dada la nula atención se acercó a una asociación civil que trabaja con temas de personas desaparecidas; sin embargo, no hubo avances en la carpeta de investigación a cargo de la Fiscalía General del Estado.

Radicada la queja y luego de las investigaciones realizadas por parte de la CEDH, se desprenden evidencias suficientes para considerar violados los derechos humanos de la persona quejosa, su nieto y su círculo familiar inmediato, concretamente, aquellos relacionados con el derecho a la verdad y acceso a la justicia, en su modalidad de procuración de justicia, ante la omisión de la autoridad de actuar con la debida diligencia en la carpeta de investigación.

<https://cedhchihuahua.org.mx/portal/Recomendaciones/2022/rec-18.pdf>

► RECOMENDACIÓN No. 19/2022

Síntesis: Una mujer acude a la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, para informar que interpuso una denuncia ante la Fiscalía General del Estado, por hechos que pueden ser constitutivos del delito de daños que prevé el artículo 236 del Código Penal del Estado de Chihuahua, denunciando no haber recibido atención por parte del ministerio público encargado de su carpeta de investigación a pesar de que ya transcurrieron más de dos años de las investigaciones realizadas por el organismo, se desprenden evidencias para considerar violados los derechos fundamentales de la persona usuaria, específicamente el derecho a la legalidad y seguridad jurídica, por acciones u omisiones que transgredieron sus derechos humanos, así como el derecho de acceso a la justicia, en su modalidad de procuración de justicia, por dilación para integrar conforme a derecho dicha carpeta de investigación.

<https://cedhchihuahua.org.mx/portal/Recomendaciones/2022/rec-19.pdf>

► RECOMENDACIÓN No. 20/2022

Síntesis: La madre de una menor de edad diagnosticada con Trastorno del Espectro Autista y Trastorno de Déficit de Atención e Hiperactividad, que cursa el tercer grado de preescolar, denunció que su hija era discriminada en la escuela por la maestra a cargo de su grupo, excluyéndola de diversas actividades.

Luego de las diligencias de investigación realizadas por esta Comisión, se desprendieron evidencias suficientes para considerar que fueron violados los derechos fundamentales de la quejosa y su menor hija, específicamente el derecho a la educación e igualdad, con perspectiva de inclusión, así como a una vida libre de violencia de las mujeres, en su modalidad de acoso escolar, atribuibles a actos y omisiones realizadas por personal adscrito al centro educativo involucrado en los hechos victimizantes.

<https://cedhchihuahua.org.mx/portal/Recomendaciones/2022/rec-20.pdf>

► RECOMENDACIÓN No. 21/2022

Síntesis: Madre de familia presentó queja a título personal y a nombre de sus dos menores hijos, debido a que pese a haber presentado denuncias en contra de familiares, la Fiscalía General del Estado no ha realizado una investigación exhaustiva de los delitos que refería, dejándola en estado de indefensión.

Derivado de la investigación llevada a cabo por este organismo, se desprendieron evidencias suficientes para considerar que fueron violados los derechos fundamentales de la quejosa y sus menores hijos, específicamente a la legalidad y seguridad jurídica, por retardar y/o entorpecer la función de investigación o procuración de la justicia, así como al acceso a la justicia.

<https://www.cedhchihuahua.org.mx/portal/Recomendaciones/2022/rec-21.pdf>

► RECOMENDACIÓN No. 22/2022

Síntesis: Madre e hijo denunciaron que diversos agentes pertenecientes a la Fiscalía General del Estado, irrumpieron en su domicilio por medio de la violencia, y que además de llevarse detenidos a las personas impetrantes y de conducirse de manera agresiva con su familia, se apoderaron de diversos objetos de valor que tenían en su domicilio.

Con motivo de la investigación realizada por esta Comisión, se desprendieron evidencias suficientes para considerar que fueron violados los derechos fundamentales de la quejosa y su hijo, específicamente en lo que respecta al derecho a la inviolabilidad del domicilio y la libertad, mientras que, respecto a una de las personas, se violó el derecho a la integridad y seguridad personal.

<https://www.cedhchihuahua.org.mx/portal/Recomendaciones/2022/rec-22.pdf>

► RECOMENDACIÓN No. 23/2022

Síntesis: Quejosa manifestó que después de que se le diagnosticó la enfermedad de linfoma de células grandes B difuso, inició tratamiento el 23 de septiembre de 2020, bajo la supervisión de un médico especialista en oncología quirúrgica, adscrito al Centro Estatal de Cancerología, por lo que fue canalizada a la Unidad de Consulta de Medicina General del Instituto Chihuahuense de Salud, del cual es derechohabiente, en donde le fueron prescritos diversos medicamentos para la aplicación de quimioterapias, los cuales en principio no le fueron suministrados por el Instituto, sino que tuvo que costearlos por su cuenta en las dos primeras sesiones.

Derivado de la investigación realizada por este organismo, se desprendieron evidencias suficientes para considerar que fueron violados los derechos fundamentales de la quejosa, específicamente el derecho a la protección de la salud, en su modalidad de inadecuada prestación del servicio médico.

<https://www.cedhchihuahua.org.mx/portal/Recomendaciones/2022/rec-23.pdf>

► RECOMENDACIÓN No. 24/2022

Síntesis: Quejoso manifestó haber sido detenido por agentes pertenecientes a la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Chihuahua sin razón aparente, en el interior de un domicilio que pertenecía a su hermana al que había ido a hacer labores de mantenimiento, y que personal de seguridad pública lo violentaron en su integridad personal al momento de su detención.

Derivado de la investigación realizada por este organismo, se desprendieron evidencias suficientes para considerar que al impetrante se le transgredió el derecho a la inviolabilidad del domicilio, así como el derecho a la integridad y seguridad personales.

<https://cedhchihuahua.org.mx/portal/Recomendaciones/2022/rec-24.pdf>

► RECOMENDACIÓN No. 25/2022

Síntesis: Con motivo de una intervención policial a cargo de oficiales de policía de un agrupamiento de la Subsecretaría de Inteligencia y Análisis Policial, dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública, que tuvo lugar el 27 de octubre de 2020, en un domicilio ubicado en la ciudad de Chihuahua, fue privada de la vida una menor de edad, cuando las personas agentes realizaban supuestas labores de investigación.

Con motivo de la investigación llevada a cabo por esta Comisión, se desprendieron evidencias suficientes para considerar que a la víctima se le violentó el derecho a la vida con motivo del uso excesivo de la fuerza y el uso ilegítimo de armas de fuego.

<https://cedhchihuahua.org.mx/portal/Recomendaciones/2022/rec-25.pdf>

► RECOMENDACIÓN No. 26/2022

Síntesis: La Oficina Regional de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, con sede en Nuevo Casas Grandes, recibió la queja de una persona quien dice haber sido detenido de manera arbitraria por parte de elementos de la Dirección de Tránsito Municipal, quienes lo golpearon causándole diversas lesiones, la retuvieron en los separos, le atribuyeron infracciones de tránsito y le quitaron su vehículo y celular.

De las diligencias de investigación y las pruebas recabadas por parte de este organismo, se desprenden evidencias suficientes para considerar violados los derechos fundamentales de la persona usuaria que interpuso la queja; específicamente a su integridad personal, como consecuencia de un uso excesivo de la fuerza al momento de su detención.

<https://cedhchihuahua.org.mx/portal/Recomendaciones/2022/rec-26.pdf>

► RECOMENDACIÓN No. 27/2022

Síntesis: Una persona presenta escrito de queja ante la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, donde narra que elementos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, lo detuvieron de manera arbitraria en la madrugada, cuando se encontraba llegando a su domicilio, lo golpearon y posteriormente llegaron más elementos, quienes también lo agredieron y posteriormente lo llevaron a la Policía Vial, donde fue detenido durante aproximadamente seis horas.

De las diligencias de investigación y las pruebas recabadas por parte de este organismo, se desprenden evidencias suficientes para considerar violados los derechos fundamentales de la persona usuaria que interpuso la queja; específicamente a la integridad y seguridad personal, mediante un uso excesivo de la fuerza, así como a la seguridad jurídica, lo anterior ante la omisión en la elaboración del informe policial homologado, donde se establecieron las circunstancias de modo, tiempo y lugar de su detención, a efecto de poder exigir la responsabilidad que en su caso procediera.

<https://cedhchihuahua.org.mx/portal/Recomendaciones/2022/rec-27.pdf>

► RECOMENDACIÓN No. 28/2022

Síntesis: Una persona presenta escrito de queja ante la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, donde manifiesta ser abogado defensor de dos personas, que fueron detenidas en un retén de la Agencia de Investigación Estatal del Grupo de Operaciones Tácticas de la Fiscalía General del Estado, mencionando que fueron detenidos arbitrariamente, y que en esta detención revisaron sus celulares y recibieron golpes y otros tratos crueles y de tortura.

Luego de las investigaciones realizadas por el organismo, se encontraron elementos suficientes para considerar vulnerados los derechos humanos a la libertad, integridad y seguridad personal de dichas personas.

<https://cedhchihuahua.org.mx/portal/Recomendaciones/2022/rec-28.pdf>

► **RECOMENDACIÓN No. 29/2022**

Síntesis: Se recibió una queja a través de correo electrónico de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, donde una persona privada de la libertad, aduce que en el año 2019 fue detenida de manera arbitraria, golpeada y amenazada, señalando además que le pedían que confesara un delito que no cometió.

Luego de las investigaciones realizadas por el organismo, se encontraron elementos suficientes para considerar vulnerados los derechos humanos de la persona usuaria, específicamente el derecho a la integridad como persona privada de su libertad.

<https://cedhchihuahua.org.mx/portal/Recomendaciones/2022/rec-29.pdf>

► **RECOMENDACIÓN No. 30/2022**

Síntesis: Se recibe escrito de queja donde una persona expone que durante la madrugada mientras se dirigía a su domicilio particular, fue detenida por elementos pertenecientes a la policía vial; al pedirle que bajara del vehículo; la impetrante obedeció y al momento de practicarle una prueba de alcoholímetro fue esposada, posteriormente sometida con fuerza y golpeada para ser detenida.

Luego de las investigaciones realizadas por el organismo, se encontraron elementos suficientes para considerar vulnerados los derechos humanos de la persona usuaria, específicamente a la integridad y seguridad personal, mediante el uso ilegal de la fuerza.

<https://cedhchihuahua.org.mx/portal/Recomendaciones/2022/rec-30.pdf>

► **RECOMENDACIÓN No. 31/2022**

Síntesis: Se recibió un escrito de queja, en donde una mujer expone de manera cronológica supuestos hechos que la colocan en un supuesto de violencia y discriminación laboral por parte de sus superiores jerárquicos, derivado de sus actividades encomendadas en diversas áreas del centro de trabajo.

Luego de las investigaciones realizadas por el organismo, se encontraron elementos suficientes para considerar vulnerados los derechos humanos de la persona usuaria, específicamente a una vida libre de violencia y un trato digno.

<https://cedhchihuahua.org.mx/portal/Recomendaciones/2022/rec-31.pdf>

► RECOMENDACIÓN No. 32/2022

Síntesis: El 14 de julio de 2021, se recibió un correo electrónico con un escrito de queja suscrito por una persona que se ostenta como el apoderado legal de una persona moral, y expone que derivado de un accidente atribuible a un trabajador de dicha empresa, el mismo fue detenido en el Municipio de Santa Isabel, y se retuvo la maquinaria perteneciente a la empresa. Al comparecer para conocer la cuantía de los daños y multas para que pudiera proceder la aseguradora con el pago, así como para obtener la libertad del trabajador detenido, ante esto, adujo que el agente del ministerio público que lo atendió se comportó de manera prepotente y que le externó que ahí las cosas se hacían de manera diferente, y que tenía que pagar una cantidad en efectivo en ese lugar para poder liberar la maquinaria y al trabajador.

Luego de las investigaciones realizadas por el organismo, se encontraron elementos suficientes para considerar vulnerados los derechos fundamentales de la persona afectada, específicamente el derecho a la legalidad y seguridad jurídica.

<https://cedhchihuahua.org.mx/portal/Recomendaciones/2022/rec-32.pdf>

► RECOMENDACIÓN No. 33/2022

Síntesis: En fecha 09 de septiembre de 2022, se recibió un escrito de queja por parte de una persona que manifestó estar en desacuerdo con que el Presidente Municipal de Ojinaga, haya omitido convocar a la ciudadanía de dicho municipio a participar en la elaboración del presupuesto participativo, siendo que existen muchos proyectos en donde se pudiera aplicar dicho recurso, por lo que consideró que se estaba violando el derecho humano a la participación ciudadana.

Tras de las investigaciones realizadas por este organismo, se encontraron elementos suficientes para considerar vulnerados los derechos fundamentales de la persona quejosa y en general, de las y los habitantes del Municipio de Ojinaga, constituidos a través del Comité de Participación Ciudadana, en específico el derecho a la participación ciudadana, a través del instrumento denominado Presupuesto Participativo, por parte del ayuntamiento mencionado.

<https://cedhchihuahua.org.mx/portal/Recomendaciones/2022/rec-33.pdf>

► RECOMENDACIÓN No. 34/2022

Síntesis: El 23 de enero de 2020, personal de la Comisión acudió al entonces Centro Federal de Reinserción Social número 9 Norte, donde se recabó queja a dos personas privadas de la libertad, quienes manifestaron que fueron detenidos por agentes de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Juárez el 29 de diciembre de 2019 cuando se dirigían hacia los Estados Unidos; posteriormente los llevaron al domicilio de uno de los detenidos y llevaron a cabo un registro del lugar; luego, los golpearon en el trayecto hacia la estación de policía y durante su estancia ahí fueron sometidos a tratos crueles e inhumanos.

Luego de las investigaciones realizadas por esta Comisión, se encontraron elementos suficientes para considerar vulnerados los derechos humanos a la seguridad jurídica, en su modalidad de retención ilegal, así como a la integridad y seguridad personal, mediante tratos crueles, inhumanos o degradantes de los agraviados.

<https://cedhchihuahua.org.mx/portal/Recomendaciones/2022/rec-34.pdf>

► RECOMENDACIÓN No. 35/2022

Síntesis: El 02 de julio de 2021, se recibió queja por parte de una persona que refirió haber sido detenida por agentes de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Chihuahua, quienes lo sometieron a actos de tortura, con la aquiescencia de personal adscrito a la Fiscalía General del Estado, teniendo como consecuencia diversas lesiones, entre las que destaca la fractura de uno de sus brazos.

Luego de las investigaciones realizadas por esta Comisión, se encontraron elementos suficientes para considerar vulnerados los derechos humanos a la integridad y seguridad personal mediante actos de tortura, por parte de personal adscrito a la Dirección de Seguridad Pública Municipal y de la Fiscalía General del Estado.

<https://cedhchihuahua.org.mx/portal/Recomendaciones/2022/rec-35.pdf>

► RECOMENDACIÓN No. 36/2022

Síntesis: El 30 de mayo de 2018, se recibió escrito de queja en el que un padre de familia refirió que su hijo, posible víctima del delito de abuso sexual, en una carpeta de investigación de la Fiscalía General del Estado, iniciada por denuncia de la madre del referido menor en contra de un tío paterno; es decir, hermano del impetrante, y en la que aparecían como ofendidos dos primos del menor. Refirió la quejosa que la agente del Ministerio Público a cargo de la investigación, no les permitía el acceso a diversos documentos y no les estaba dando un trato correcto a las víctimas y a sus progenitores, aunado a que no se judicializaba la carpeta de investigación, ni se les designaba persona asesora jurídica.

Luego de las investigaciones realizadas por este organismo, se encontraron elementos suficientes para considerar vulnerados los derechos humanos del impetrante y su familia; específicamente a la no revictimización, tomando en consideración que al hijo del quejoso se le sometió a violencia institucional, al habersele sobreexpuesto por parte de la autoridad

responsable, a distintas evaluaciones y entrevistas que le suponen una reexperimentación de situaciones posiblemente traumáticas, que van en contra del interés superior de la niñez.

Respecto a los progenitores de las menores víctimas, se violaron sus derechos de legalidad y seguridad jurídica, por parte del personal de la Fiscalía General del Estado a través de su actuar en el servicio público, derivado de la dilación en la procuración de justicia de la que han sido sujetos como consecuencia de la falta de esclarecimiento de los hechos en un plazo razonable que dieron origen a la carpeta de investigación mencionada.

<https://cedhchihuahua.org.mx/portal/Recomendaciones/2022/rec-36.pdf>

► RECOMENDACIÓN No. 37/2022

Síntesis: En fecha 04 de marzo de 2020, se entrevistó en las instalaciones del Centro de Reinserción Social Estatal número 1, a 3 personas privadas de su libertad, quienes manifestaron que fueron detenidas y golpeadas por elementos adscritos a la entonces División de Policía Vial de Chihuahua, acusándoles de haber atacado a agentes adscritos a dicha corporación.

Luego de las investigaciones realizadas por este organismo, se encontraron elementos suficientes para considerar vulnerados los derechos humanos de los tres quejosos, por parte de personas servidoras públicas adscritas a la entonces División de Policía Vial (actualmente Subsecretaría de Movilidad de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado), específicamente el derecho humano a la integridad y seguridad personal, mediante tratos crueles, inhumanos o degradantes; y a la legalidad y seguridad jurídica.

<https://cedhchihuahua.org.mx/portal/Recomendaciones/2022/rec-37.pdf>

► RECOMENDACIÓN No. 38/2022

Síntesis: Con fechas 21 de junio de 2021; 08 y 09 de febrero; 07 de marzo y 18 de abril, éstas últimas cuatro del año 2022, se hizo constar mediante diversas actas circunstanciadas, el contenido de diversas publicaciones que aparecieron en varios medios de comunicación, relativas al fallecimiento de 6 personas, acontecidos bajo diversas circunstancias y en distintas fechas, dentro del Centro de Reinserción Social Estatal número 1, en el cual se encontraban en carácter de personas privadas de la libertad.

Luego de las investigaciones realizadas por este organismo, se encontraron elementos suficientes para considerar vulnerados los derechos humanos de las 6 personas que fallecieron, específicamente al derecho de las personas privadas de la libertad; lo anterior por omisión, negligencia o inadecuada custodia, que incidió en la afectación a la integridad personal y a la pérdida de la vida atribuible a personas servidoras públicas del Centro de Reinserción Social Estatal número 1 de Aquiles Serdán, al omitir desempeñar las funciones de custodia penitenciaria adecuadas para garantizarlos.

<https://cedhchihuahua.org.mx/portal/Recomendaciones/2022/rec-38.pdf>

► RECOMENDACIÓN No. 39/2022

Síntesis: El 28 de noviembre de 2019, se recibió queja por parte de una persona que manifestó haber sido detenida por agentes de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Guerrero, quienes la golpearon en la vía pública y posteriormente en la comandancia, lo esposaron a una celda y continuaron lesionándolo; como consecuencia de lo anterior, terminó policontundido y con una costilla fracturada.

Luego de las investigaciones realizadas por esta Comisión, se encontraron elementos suficientes para considerar vulnerados los derechos humanos de la persona, específicamente por violaciones a los derechos a su libertad e integridad personal, como consecuencia de una detención ilegal o arbitraria; de un uso excesivo e innecesario de la fuerza empleado en su contra, así como su derecho a una protección suficiente, mientras estuvo privado de su libertad.

<https://cedhchihuahua.org.mx/portal/Recomendaciones/2022/rec-39.pdf>

► RECOMENDACIÓN No. 40/2022

Síntesis: En fecha 04 de septiembre de 2020, se recibió escrito de queja por parte de una persona que indicó ser jueza calificadora adscrita a la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Chihuahua, manifestando ser víctima de diversas situaciones penosas y humillantes por parte de sus superiores jerárquicos, sintiéndose constantemente intimidada y humillada.

Luego de las investigaciones realizadas por este organismo, se encontraron elementos suficientes para considerar vulnerados los derechos humanos de la quejosa por parte de personas servidoras públicas de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Chihuahua, específicamente los derechos al acceso a la justicia y al trato digno.

<https://cedhchihuahua.org.mx/portal/Recomendaciones/2022/rec-40.pdf>

► RECOMENDACIÓN No. 41/2022

Síntesis: El 17 de junio de 2021, se recibió escrito de queja por parte de un Defensor Público Federal, en contra de elementos de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal de Juárez, por hechos que consideró violatorios de los derechos humanos de 4 personas. En lo medular, indicó que los agentes captadores habían torturado a sus representados, por lo que se procedió a entrevistar a las personas privadas de la libertad, quienes ratificaron lo dicho por el citado defensor y manifestaron que fueron detenidos en el mes de mayo de 2021 por agentes adscritos a la policía municipal de Juárez, quienes los golpearon y les plantaron evidencia para incriminarlos.

Luego de las investigaciones realizadas por esta Comisión, se encontraron elementos suficientes para considerar vulnerados los derechos humanos de las personas agraviadas, por parte de las y los servidores públicos de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal de Juárez, involucrados, específicamente los derechos humanos a la seguridad jurídica, en su modalidad de retención ilegal, por demora en la puesta a disposición de las autoridades correspondientes, así como a la integridad y seguridad personal, mediante tratos crueles, inhumanos o degradantes

<https://cedhchihuahua.org.mx/portal/Recomendaciones/2022/rec-41.pdf>

► **RECOMENDACIÓN No. 42/2022**

Síntesis: El 23 de abril de 2020, se recibió en este organismo un oficio signado por una Jueza de Control del Distrito Judicial Morelos, por el que hizo ver la posible existencia de violaciones a derechos humanos de los que en audiencia la persona imputada manifestó haber sido víctima durante su detención por elementos policiacos, así como en las instalaciones de la Fiscalía Zona Occidente.

Luego de las investigaciones realizadas por parte de este organismo derecho humanista, se desprenden evidencias suficientes para considerar violados los derechos fundamentales de la persona imputada, por parte de personas servidoras públicas adscritas a la Fiscalía General del Estado; específicamente al derecho a la integridad personal al haber sido objeto de malos tratos al momento de su detención, o durante el tiempo que estuvo bajo la custodia de sus captores.

<https://cedhchihuahua.org.mx/portal/Recomendaciones/2022/rec-42.pdf>

► **RECOMENDACIÓN No. 43/2022**

Síntesis: El 26 de junio de 2020, se presentó un escrito de queja ante esta Comisión Estatal de los Derechos Humanos, signado por una profesora que labora en la Universidad Tecnológica de Chihuahua, manifestando presuntas violaciones a sus derechos humanos, por parte de autoridades de la referida institución.

Así, luego de las investigaciones realizadas por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, se estima que a la luz del Sistema de Protección no Jurisdiccional, se encontraron evidencias suficientes para considerar violados los derechos fundamentales de la persona quejosa, específicamente el derecho a la legalidad y seguridad jurídica.

<https://cedhchihuahua.org.mx/portal/Recomendaciones/2022/rec-43.pdf>

► **RECOMENDACIÓN No. 44/2022**

Síntesis: El 23 de junio de 2020, se presentó un escrito de queja signado por una mujer, en el que manifestó diversos hechos que pudieran ser violatorios de derechos humanos, cometidos en contra de su esposo durante su detención en su domicilio particular, manifestando que ingresaron a este de manera ilegal, lo golpearon y, además, señala que los policías que participaron en la detención le robaron dinero que tenían ahorrado.

De las investigaciones realizadas por este organismo, se desprenden evidencias suficientes para considerar violados los derechos fundamentales del esposo de la quejosa, por parte de personas servidoras públicas de la Dirección de Seguridad Pública Municipal; específicamente los derechos a la seguridad jurídica y a la libertad personal, por retención ilegal y allanamiento de domicilio, respectivamente, así como a la integridad personal.

<https://cedhchihuahua.org.mx/portal/Recomendaciones/2022/rec-44.pdf>

► RECOMENDACIÓN No. 45/2022

Síntesis: Se recibió un oficio en esta Comisión Estatal, signado por una Jueza de Control del Distrito Judicial Morelos, haciendo del conocimiento varias manifestaciones de 7 personas imputadas, quienes en audiencia refirieron supuestamente haber sido víctimas de diversos actos que pudieran ser violatorios a sus derechos humanos, por lo que una persona Visitadora de este organismo, el 8 de agosto de 2019, acudió a las instalaciones del Centro de Reinserción Social Estatal No. 1 en Aquiles Serdán, donde se entrevistó con las 7 personas, con el fin de recabar sus escritos de queja y poder investigar los hechos presuntamente violatorios de sus derechos humanos.

Así pues, luego de las investigaciones realizadas por parte de este organismo, se encontraron evidencias suficientes para considerar violados los derechos fundamentales de dichas personas, por parte de las y los servidores públicos adscritos a la Fiscalía General del Estado; específicamente al derecho a la integridad personal mediante tratos crueles, inhumanos o degradantes ejercidos en su perjuicio.

<https://cedhchihuahua.org.mx/portal/Recomendaciones/2022/rec-45.pdf>

► RECOMENDACIÓN No. 46/2022

Síntesis: El día 9 de diciembre de 2021, se recibió un oficio por parte del Coordinador Regional de la oficina foránea en Ciudad Juárez de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, donde se acompaña una queja presentada ante aquel organismo nacional, por hechos que pudieran ser atribuibles a la Dirección de Seguridad Pública Municipal, que recae en el ámbito de competencia de esta comisión, donde 4 personas pudieran ser víctimas de violaciones a sus derechos fundamentales.

De las investigaciones realizadas por parte de este organismo se desprenden evidencias suficientes para considerar violados los derechos fundamentales de una de las personas quejasas; específicamente a la integridad, al haber sido víctima de actos constitutivos de violencia de connotación sexual en su contra, por personas servidoras públicas adscritas a la Dirección de Seguridad Pública del Municipio de Juárez, al momento de ser detenida.

<https://cedhchihuahua.org.mx/portal/Recomendaciones/2022/rec-46.pdf>

► RECOMENDACIÓN No. 47/2022

Síntesis: El 18 de noviembre de 2021, se recibió un escrito de queja signado por una madre de familia, haciendo referencia a diversos hechos que pudieran constituir violaciones a los derechos humanos de su menor hija, presuntamente atribuibles a elementos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Delicias.

Luego de las investigaciones realizadas por parte de este organismo, se desprenden evidencias para considerar violados los derechos fundamentales de una adolescente; específicamente a la dignidad y vida libre de violencia de los derechos de niños, niñas y adolescentes.

<https://cedhchihuahua.org.mx/portal/Recomendaciones/2022/rec-47.pdf>

► **RECOMENDACIÓN No. 48/2022**

Síntesis: El 9 de abril del 2019, en las instalaciones del Centro de Reinserción Social No. 1 en Aquiles Serdán, una persona Visitadora de esta Comisión Estatal, entrevistó a un hombre privado de la libertad, quien le manifestó haber sido víctima de diversos hechos que pudieran constituir violaciones a sus derechos humanos durante su detención, por parte de elementos de la Fiscalía General del Estado.

Luego de las investigaciones realizadas por este organismo, se desprenden evidencias para considerar violados los derechos fundamentales de la persona privada de la libertad, específicamente el derecho a la integridad y seguridad personal, a través de actos constitutivos de tortura

<https://cedhchihuahua.org.mx/portal/Recomendaciones/2022/rec-48.pdf>

► **RECOMENDACIÓN No. 49/2022**

Síntesis: El 04 de febrero del año 2021, se presentó en esta Comisión, escrito de queja suscrito por 2 personas donde señalan hechos que pudieran ser atribuibles a agentes de la Dirección de Seguridad Pública Municipal.

De las investigaciones realizadas por parte de esta Comisión Estatal, se encontraron evidencias para considerar violados los derechos fundamentales de las 2 personas, por la detención arbitraria y el uso excesivo de la fuerza, llevados a cabo por agentes adscritos a la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Chihuahua.

<https://cedhchihuahua.org.mx/portal/Recomendaciones/2022/rec-49.pdf>

► **RECOMENDACIÓN No. 50/2022**

Síntesis: El 22 de octubre del 2021, se recibió un escrito de queja signado por una persona, donde señala diversos hechos que pudieran constituir violaciones a sus derechos fundamentales, que se le atribuyen a la entonces División de Policía Vial, dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública Estatal.

De las investigaciones realizadas, esta Comisión Estatal de los Derechos Humanos estima que a la luz del sistema de protección no jurisdiccional, existen evidencias suficientes para considerar violado el derecho fundamental de la persona quejosa; específicamente a la legalidad por elementos de la hoy Subsecretaría de Movilidad.

<https://cedhchihuahua.org.mx/portal/Recomendaciones/2022/rec-50.pdf>

► RECOMENDACIÓN No. 51/2022

Síntesis: El 30 de diciembre del 2020, se recibió un oficio en esta Comisión Estatal de los Derechos Humanos, por parte de una Jueza del Sistema Penal Acusatorio, en funciones de Jueza de Control del Distrito Judicial Morelos, en donde hace del conocimiento que en la audiencia de anticipo de prueba celebrada en esa misma fecha, la persona manifestó haber sido sometida a actos de tortura durante la investigación por parte de elementos estatales.

De las diligencias de investigación realizadas por parte de este organismo se encontraron evidencias suficientes para considerar violados los derechos fundamentales de la persona quejosa, en específico, a la integridad y seguridad personal mediante actos constitutivos de tortura de parte de personal adscrito a la entonces Comisión Estatal de Seguridad, ahora Subsecretaría de Despliegue Policial.

<https://cedhchihuahua.org.mx/portal/Recomendaciones/2022/rec-51.pdf>

► RECOMENDACIÓN No. 52/2022

Síntesis: En fecha 10 de marzo de 2022, se hizo constar mediante acta circunstanciada por personal de este organismo, el contenido de dos notas periodísticas publicadas en diversos medios de comunicación digitales, en relación a la detención y remisión a los separos de la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Chihuahua, de una persona adolescente de la etnia rarámuri, iniciando investigaciones de manera oficiosa.

De las investigaciones practicadas por esta Comisión, se desprenden evidencias para considerar violados los derechos fundamentales de la persona menor de edad antes referida, específicamente a un trato digno, integridad y seguridad personal, mediante la omisión de brindarle la atención especial como persona perteneciente a un grupo vulnerable, en el caso, como persona adolescente y perteneciente a una comunidad indígena.

<https://cedhchihuahua.org.mx/portal/Recomendaciones/2022/rec-52.pdf>

► RECOMENDACIÓN No. 53/2022

Síntesis: El 13 de mayo de 2022, se inició una investigación de oficio por una nota periodística con motivo de una persona detenida que presuntamente se había lanzado de la unidad en la que lo trasladaban, con posterioridad a su detención por presuntas faltas administrativas establecidas en la normativa aplicable.

Al concluir las investigaciones, se tuvieron evidencias suficientes para considerar violados sus derechos fundamentales; específicamente el derecho de las personas privadas de la libertad a una adecuada custodia; lo anterior mediante omisiones atribuibles a personal adscrito a la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Chihuahua, que tuvo como resultado la pérdida de su vida.

<https://cedhchihuahua.org.mx/portal/Recomendaciones/2022/rec-53.pdf>

► RECOMENDACIÓN No. 54/2022

Síntesis: Se recibió en este organismo un correo electrónico enviado por instrucciones del maestro Víctor Sánchez Rivas, Director de Quejas e Inconformidades de la Tercera Visitaduría General de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, mediante el cual se remitió el escrito de queja presentado en línea por el Defensor Público Federal Omar Dena Hernández, donde hace del conocimiento diversos hechos que pudieran constituir violaciones a derechos humanos en contra de su representada.

Radicada la queja e iniciadas las investigaciones pertinentes, se determinaron violados los derechos fundamentales de una mujer, por parte de personas servidoras públicas de la Fiscalía General del Estado, específicamente a la inviolabilidad del domicilio.

<https://cedhchihuahua.org.mx/portal/Recomendaciones/2022/rec-54.pdf>

► RECOMENDACIÓN No. 55/2022

Síntesis: El 8 de mayo del 2020, se recibió queja mediante correo electrónico, donde una persona se duele contra la Presidencia Municipal de Juárez, por el tema de otorgar información pública a la persona quejosa.

De la investigación realizada se desprende evidencia para considerar violados los derechos fundamentales de la persona usuaria; concretamente su derecho de acceso a la información pública, y en lo particular, por acciones y omisiones de la autoridad, contrarias al ejercicio de ese derecho, al condicionar la elaboración de una versión pública y la digitalización de la información a un pago.

<https://cedhchihuahua.org.mx/portal/Recomendaciones/2022/rec-55.pdf>

► RECOMENDACIÓN No. 56/2022

Síntesis: Un Juez de Control del Distrito Judicial Morelos, el día 11 de septiembre de 2018, dio vista sobre hechos presuntamente constitutivos de tortura, abuso de autoridad y lesiones en contra de una persona, motivo por el cual, una Visitadora de esta Comisión se entrevistó con la persona señalada por el juez, donde se le recabó su escrito de queja para iniciar con las investigaciones.

Así, se encontraron evidencias suficientes para considerar que se violaron los derechos fundamentales del usuario, en lo que respecta al derecho a la integridad y seguridad personal al haber sido víctima de un uso excesivo de la fuerza por parte de agentes adscritos a la Secretaría de Seguridad Pública Municipal de Juárez.

<https://cedhchihuahua.org.mx/portal/Recomendaciones/2022/rec-56.pdf>

Acuerdos de No Responsabilidad

► ACUERDO DE NO RESPONSABILIDAD No. 04/2022

Síntesis: En fecha 30 de octubre del año 2019, se recibió escrito de queja signado por 6 personas, en contra de personas servidoras públicas del Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua, por presuntas acciones u omisiones en perjuicio de las mismas.

Luego de las investigaciones realizadas por el Organismo y del análisis de los hechos y las evidencias que obran en el expediente de queja, este organismo consideró que no se desprenden indicios suficientes para concluir que, en el caso, existieron violaciones a los derechos humanos, por lo que bajo el sistema de protección no jurisdiccional de derechos humanos, se emitió Acuerdo de No Responsabilidad a favor de las personas servidoras públicas del Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua.

<https://cedhchihuahua.org.mx/portal/ANR/2022/ANR-04.pdf>

► ACUERDO DE NO RESPONSABILIDAD No. 05/2022

Síntesis: En fecha 17 de enero de 2022, se recibió en esta Comisión un correo electrónico que contenía el escrito de queja de una persona, exponiendo presuntas violaciones a derechos humanos, por hechos ocurridos en la delegación de Jiménez atribuidas a Pensiones Civiles del Estado.

Derivado de la investigación realizada por este organismo y del análisis de los hechos y las evidencias que obran en el expediente de queja, se consideró que no se desprenden indicios suficientes para concluir que, en el caso, existieron violaciones a los derechos humanos del quejoso por lo que bajo el sistema de protección no jurisdiccional de derechos humanos, se emitió el presente Acuerdo de No Responsabilidad a favor de las personas servidoras públicas adscritas a Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua.

<https://cedhchihuahua.org.mx/portal/ANR/2022/ANR-05.pdf>

► ACUERDO DE NO RESPONSABILIDAD No. 06/2022

Síntesis: En fecha 10 de julio de 2020, se recibió escrito de queja en la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, signado por una persona privada de la libertad, haciendo del conocimiento presuntas acciones y omisiones atribuibles a personas servidoras públicas de la Secretaría de Seguridad Pública Estatal, que hubieran ocurrido durante su detención.

Derivado de la investigación por este organismo y del análisis de los hechos y las evidencias que obran en el expediente de queja, esta Comisión consideró que no se desprenden indicios suficientes para concluir que, en el caso, existieron violaciones a los derechos humanos, de la persona impetrante por lo que bajo el sistema de protección no jurisdiccional de derechos humanos, se emitió el presente Acuerdo de No Responsabilidad a favor de las personas Servidoras Públicas de la Secretaría de Seguridad Pública Estatal.

<https://cedhchihuahua.org.mx/portal/ANR/2022/ANR-06.pdf>

► ACUERDO DE NO RESPONSABILIDAD No. 07/2022

Síntesis: Con fecha 08 de febrero de 2019, se recibió la queja interpuesta por una persona privada de la libertad, misma que quedó asentada en el acta circunstanciada de esa fecha elaborada por quien entonces fungía como Visitadora General de este organismo, la cual realizó en sede del Centro Federal de Reinserción Social número 9, en ciudad Juárez, lugar en el que el impetrante se encontraba recluido.

Derivado de la realización de diligencias correspondientes y del análisis de los hechos y las evidencias que obran en el expediente de queja, esta Comisión consideró que no se desprenden indicios suficientes para concluir que, en el caso, existieron violaciones a los derechos humanos, de la persona quejosa por lo que bajo el sistema de protección no jurisdiccional de derechos humanos, se emitió Acuerdo de No Responsabilidad a favor de las personas Servidoras Públicas de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal de Juárez.

<https://cedhchihuahua.org.mx/portal/ANR/2022/ANR-07.pdf>

► ACUERDO DE NO RESPONSABILIDAD No. 08/2022

Síntesis: En fecha 28 de mayo de 2019, personal de este organismo adscrito al área de seguridad pública y Centros de Reinserción Social, mediante acta circunstanciada de esa fecha, hizo constar que acudió al Centro de Reinserción Social Número 1 con la finalidad de entrevistarse con personas privadas de la libertad, quienes hicieron del conocimiento presuntos hechos que podrían implicar violaciones a sus derechos humanos, por acciones y omisiones de personas servidoras públicas de la Fiscalía General del Estado.

Esta Comisión Estatal inició las diligencias correspondientes y del análisis de los hechos y las evidencias que obran en el expediente de queja, este organismo consideró que no se desprenden indicios suficientes para concluir que, en el caso, existieron violaciones a los derechos humanos, de la persona quejosa por lo que bajo el sistema de protección no jurisdiccional de derechos humanos, se emitió Acuerdo de No Responsabilidad a favor de las personas servidoras públicas adscritas a la Fiscalía General del Estado.

<https://cedhchihuahua.org.mx/portal/ANR/2022/ANR-08.pdf>

► **ACUERDO DE NO RESPONSABILIDAD No. 09/2022**

Síntesis: Con motivo de una nota periodística relacionada con una muerte en custodia acontecida en el Centro de Reinserción Social No. 1, esta Comisión inició de oficio la investigación de los hechos ahí narrados.

Del análisis de los hechos y las evidencias que obran en el expediente de queja, este organismo consideró que no se desprenden indicios suficientes para concluir que, en el caso, existieron violaciones a los derechos humanos, de la persona quejosa por lo que bajo el sistema de protección no jurisdiccional de derechos humanos, se emitió Acuerdo de No Responsabilidad a favor de las personas servidoras públicas de la Fiscalía General del Estado.

<https://cedhchihuahua.org.mx/portal/ANR/2022/ANR-09.pdf>

► **ACUERDO DE NO RESPONSABILIDAD No. 10/2022**

Síntesis: En fecha 08 de noviembre del año 2018, se recibió escrito de queja interpuesto por un defensor público federal adscrito al Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Chihuahua, actuando en representación de una persona que manifiesta violaciones de sus derechos humanos.

Se realizaron las investigaciones pertinentes y de los hechos y las evidencias que obran en el expediente de queja, este organismo consideró que no se desprenden indicios suficientes para concluir que, en el caso, existieron violaciones a los derechos humanos de la persona quejosa por lo que bajo el sistema de protección no jurisdiccional de derechos humanos, se emitió Acuerdo de No Responsabilidad a favor de las personas servidoras públicas de la Fiscalía General del Estado.

<https://cedhchihuahua.org.mx/portal/ANR/2022/ANR-10.pdf>

Propuestas

► PROPUESTA No. 02/2022

Síntesis: La madre de un menor de edad reclamó que su hijo había sido sujeto de discriminación, hostigamiento y acoso por razones de género, que atentaron contra su derecho al libre desarrollo de la personalidad por parte del personal de la escuela secundaria en la que estudiaba, por tener el cabello largo.

Una vez analizados los hechos y valoradas las constancias que integran el expediente correspondiente, esta Comisión determinó que aunque en el caso concreto los comentarios hacia el menor agraviado habían cesado, el reglamento interno de la institución educativa establecía como falta grave con sanción de cinco puntos, el cabello o copete largo en los hombres, aunado a que los alumnos que no cumplieran con esta disposición, no podrían ser acreedores de una carta de buena conducta, por lo que se propuso a la Dirección General de Servicios Educativos del Estado de Chihuahua que se promovieran los cambios y modificaciones en las Normas de Convivencia Escolar para Alumnos y Padres de Familia, que atenten contra la dignidad de las niñas, niños y adolescentes, y se ejerza con libertad y plenitud el derecho de acceso a la educación, así como del derecho al libre desarrollo de la personalidad, atendiendo al interés superior de la niñez, en concordancia con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los tratados internacionales, suscritos y ratificados por el Estado mexicano.

<https://cedhchihuahua.org.mx/portal/Propuestas/2022/Prop-02-22.pdf>

Consejo

Durante el segundo semestre del año, el Consejo Consultivo de este organismo sesionó de manera mensual contando con la participación de las 4 personas en las consejerías vigentes y el 10 de noviembre del año 2022, concluyó su periodo la consejera Brenda Viviana Ordóñez Peña, a quien esta Comisión le expresa su gratitud por haber puesto sus talentos y experiencia en defensa de los derechos humanos durante los últimos 3 años.

Al finalizar el mes de enero del año 2023, este consejo ciudadano quedará con dos consejerías vigentes y 4 vacantes, por lo que esta Comisión quedará atenta y respetuosa de las decisiones que surjan del H. Congreso del Estado, instancia encargada del proceso de selección de las mismas.



Néstor Manuel Armendáriz Loya

Presidente



Abril Liliana Torres Becerra

Consejera



Edgar Eduardo Núñez Montes

Consejero



Felipe de Jesús Ruiz Becerra

Consejero

DIRECTORIO

Néstor Manuel Armendáriz Loya

Presidencia

David Fernando Rodríguez Pateén

Secretaría Técnica Ejecutiva

Jazmín Yadira Alanis Reza

Órgano Interno de Control

Rafael Valenzuela Licón

Dirección de Servicios Administrativos

Sulma Iliana Martínez Díaz

Primera Visitadora

Alejandro Carrasco Talavera

Dirección de Control, Análisis y Evaluación

Sergio Alejandro Ruiz Dávila

Dirección Jurídica

Claudia Dinorah Gutiérrez Andana

Tecnologías de la Información y Comunicación “DHNET”

Nancy Gutiérrez Sáenz

Departamento de Capacitación, Promoción y Difusión

Marco Antonio Pizarro Murguía

Coordinación de Planeación y Seguimiento

OFICINAS REGIONALES

CHIHUAHUA

Av. Zarco 2427, Colonia Zarco
C.P. 31020.
Teléfono: (614) 201 29 90.
Teléfono: 800 201 1758.

CUAUHTÉMOC

Calle Aldama N° 250, Colonia Centro
C.P. 31500
Teléfono: (625) 582 45 84
Teléfono: (625) 138 05 63

DELICIAS

Calle 1a Norte N° 4, Colonia Centro
C.P. 33000
Teléfono: (639) 474 47 73.

HIDALGO DEL PARRAL

Calle Flores Magón N° 67 Int. 2, Colonia Centro
C.P. 33800
Teléfono: (627) 523 55 46

JUÁREZ

Av. Insurgentes N° 4327, Colonia Los Nogales
C.P. 32668
Teléfono: (656) 251 97 51
Teléfono: (656) 613 09 75
Teléfono: (656) 613 56 97

NUEVO CASAS GRANDES

Av. Álvaro Obregón N° 206 Esq. Juan Mata Ortíz,
Colonia Centro
C.P. 31700
Teléfono: (636) 694 89 28



#LaCEDHmásCercaDeTi
www.cedhchihuahua.org.mx